

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE  
(Deriva de la Adjudicación Directa Pública  
N° 002-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE)**

**SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL  
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL  
DE FACTIBILIDAD IRRIGACION SAN ANTONIO  
DE HUARANGO**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio en general:** La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

**Consultor:** La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

#### 1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

#### 1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el

cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de

presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

## 1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

### IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>2</sup>*

## 1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores

que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### **1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

### **3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.3. DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico: : [Procesos@pejsib.gob.pe](mailto:Procesos@pejsib.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2015.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
250,000.00	No se ha establecido		250,000.00	211,864.40

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 100-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE el 26 de febrero del 2015.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso que se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Noventa (90) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 08.ENE.2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 062-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 20.FEB.2015, que designa el Comité Especial.
- Memorándum N° 100-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 26.FEB.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° 135-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 20.MAY.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22 de Junio del 2015
Registro de participantes	: Del: 23 de Junio del 2015 Al: 01 de Julio del 2015
Presentación de Propuestas	: 01 de Julio del 2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	: En la sede del PEJSIB a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 02 de Julio del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 03 de Julio del 2015
* <i>El acto público se realizará en la sede del PEJSIB a las 09:00 horas</i>	

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 2.3. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación del Juez de Paz.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

<sup>4</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO  Att.: COMITÉ ESPECIAL  <b>ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE</b> <b>Denominación de la Convocatoria: Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango</b>  SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO  Att.: COMITÉ ESPECIAL  <b>ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE</b> <b>Denominación de la Convocatoria: Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango</b>  SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

## 2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**

<sup>5</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>6</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Copias simples de contratos de trabajo, constancias o certificados para acreditar experiencia del personal propuesto.

**IMPORTANTE:**

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben*

---

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

*presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 9).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>8</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 9), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

**2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

**IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

**En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.70  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.30

Dónde:  $c1 + c2 = 1.00$

## 2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- m) Copia del RUC de la empresa.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

*“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la*

*finalización del mismo”.*

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

**2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

**2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de los Términos de Referencia.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe y conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad.
- Factura.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**2.10. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

En este proceso no se considerará reajuste de pago alguno

### CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### **ELABORACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO**

#### **TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO**

##### **1.0 ANTECEDENTES**

En el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, existe un grupo social compuesto por 19 caseríos, afectado por el problema central "Baja producción agrícola de los sub sectores de riego Huarango y Huarandoza, del sector de riego Huarango".

El Proyecto Especial ha decidido revertir esta situación, gestionando la ejecución del PIP "Irrigación San Antonio de Huarango", habiendo obtenido en primera instancia la aprobación del estudio de perfil, contando incluso a la fecha con factibilidad culminada; no obstante, la declaratoria de viabilidad está supeditada a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, en la categoría requerida.

Así, mediante Oficio N° 651-2013-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.DIC.2013, el PEJSIB remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura, el PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – PPC y EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR - EAP, del proyecto, conforme al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

Mediante Oficio N° 248-2014-MINAGRI-DGAAA-143396-2013 del 06.FEB.2014, la DGAAA, plantea realizar la calificación ambiental del proyecto en la categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado); requiriendo al mismo tiempo la presentación de la propuesta de Términos de Referencia, como requisito previo necesario para culminar la gestión.

En atención al requerimiento anterior, el PEJSIB remite mediante Oficio N° 107-2014-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 18.FEB.2014, los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, para opinión correspondiente.

Más adelante, la DGAAA remite al PEJSIB, mediante Oficio N° 789-2014-MINAGRI-DGAAA-143396-13, del 10.ABR.2014, la Resolución de Dirección General N° 151-2014-MINAGRI-DGAAA, de fecha 09 de Abril de 2014, que otorga la Clasificación Ambiental del proyecto "Irrigación San Antonio de Huarango", en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA\_sd).

Adicional a lo anterior, se cuenta con la Opinión Técnica favorable de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Oficio N° 952-2014-MINAGRI-DGAAA-143396-13, del 07.MAY.2014, y Oficio N° 240-2014-ANA-DGCRH, de fecha 21.ABR.2014. Se efectúa no obstante algunas sugerencias a los Términos de Referencia; las cuales han sido consideradas en el presente documento.

##### **2.0 BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1013, que Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 24811 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27293 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias; Leyes N°

28522 y 28802, D. Leg. N° 1005 y D. Leg N° 1091. Reglamento del SNIP, Modificado por D.S. N° 038-2009-EF y Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. No.1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. No.184-2008-EF.
- Ley N° 29873 - Ley que modifica el D. Leg. No 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (Publicado el 1 de Junio del 2012).
- D.S. No. 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. No.184-2008-EF.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- R.M. N° 052-2012-MINAM, Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Sector Agrario.
- Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de organización y Funciones del MINAG.
- Decreto Supremo N° 004-2013-AG, del 27.MAR.2013, modifica el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, del 29.OCT.2013, modifica artículos del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

### **3.0 UBICACIÓN**

El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, abarca una extensión de 922.35 km<sup>2</sup>, y comprende 8 centros poblados menores y 77 caseríos.

Geográficamente se ubica entre los paralelos 05° 04´ y 05° 18´ de latitud sur y los meridianos 78° 41´ y 78° 49´ de longitud oeste; a una altura de 800 m.s.n.m.

Limita por el Norte con la República del Ecuador; por el sur con el distrito de Santa Rosa; por el Este con la Provincia de Bagua, en la región Amazonas; y por el Oeste con los distritos de San José de Lourdes, Chirinos y Bellavista (ríos Miraflores y Chinchipe).

En el ámbito sectorial, pertenece a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, con sede en la ciudad de Jaén.

### **4.0 OBJETIVOS**

#### **Del Proyecto:**

Incremento de la producción agrícola de los subsectores Huarango y Huarandoza del distrito de Huarango, en un total 5,700.66 ha, de las cuales 3,657.13 ha son de mejoramiento y 2,043.53 ha de incorporación a la agricultura bajo riego; beneficiando a 6,098 personas (1,220 familias).

#### **De los Términos de Referencia:**

Establecer los alcances de las actividades a desarrollar y condiciones de contratación necesarios para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA\_sd del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Factibilidad "Irrigación San Antonio de Huarango".





## 5.0 INFORMACION DISPONIBLE

El PEJSIB proporcionará la siguiente información:

- Estudio de pre inversión a nivel de perfil aprobado.
- Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, presentado para evaluación en el MINAGRI.

El estudio de Factibilidad, presentado a OPI MINAG describe lo siguiente:

### En Agrología.-

El estudio de suelos ha sido realizado a nivel semidetallado. Los diferentes paisajes encontrados son relativamente homogéneos en cuanto a clima, geología y topografía; la interacción de estos diferentes elementos conjuntamente con el impacto de climas pasados, así como la influencia de las actividades humanas presentes, ha contribuido fuertemente al desarrollo de los suelos.

Se han determinado siete (7) unidades cartográficas (Consociaciones), formadas por los suelos Huarandoza, Tapara, Saucepampa, Las Chontas, Ozurco, Huarango y Cumaloma; y tres asociaciones constituidas por los suelos Huarango-Huarandoza, Huarango-Saucepampa y Tapara-Huarandoza.

Mayor extensión ocupan los suelos Huarango con 5,451.70 ha (57.14% del total estudiado). Los suelos Huarandoza ocupan la menor extensión con solo 314.84 ha (3.30% del total estudiado).

De acuerdo al mapa de Capacidad de Uso Mayor, predominan las tierras aptas para cultivos permanentes con 4,871.53 ha (51.05% del área total estudiada), le sigue las tierras aptas para cultivos en limpio con 2,439.36 ha (25.56% del área total del proyecto).

En la zona de estudio, predominan las Unidades Agrológicas: **C2s (r)**: Tierras aptas para Cultivos Permanentes, de calidad agrológica media, limitaciones por suelo, requiere riego, con 2,438.76 ha (25.55 % del total estudiado); **A2s (r)**: Tierras aptas para Cultivos en Limpio, calidad agrológica media, limitaciones por suelo, requiere riego, con 2,104.25 ha (22.05% del total estudiado); y **C2sc (r)**: Tierras aptas para Cultivos Permanentes, calidad agrológica media, limitaciones por suelo y clima, requiere riego, con 1,528.05 ha (16.02% de todo el proyecto).

Los materiales parentales que dominan en la zona de estudio son depósitos de materiales detriticos finos y gruesos derivados de rocas calizas en la mayor parte mezclados con areniscas ferruginosas y lutitas en profundidad.

Las texturas predominante en los suelos del proyecto son moderadamente finas (franco arcilloso y franco arcillo arenoso) y finas (arcilloso) en todo el perfil.

La mayor parte de las tierras del proyecto presentan una calidad agrológica media, con limitaciones de suelo principalmente por el alto contenido de arcilla a nivel de todo el perfil, que durante la época de sequía o falta de agua de riego produce grietas de hasta 1cm de ancho y 50 cm de profundidad, afectando el sistema radicular de las plantas.

De modo general los suelos del proyecto son moderadamente desarrollados, formados a partir de rocas calizas, puras o mezcladas con areniscas y lutitas calcáreas, de texturas finas (arcillosos) con alta capacidad de retención de humedad; moderadamente profundos, de drenaje bueno, de reacción neutra a moderadamente alcalina, pendientes ligeramente inclinadas, moderadamente empinadas y empinadas, moderadamente pedregosos, sin riesgo o peligro de inundación, ligeramente afectados por sales y erosión moderada.

### **En Hidrología.-**

El estudio hidrológico se ha realizado teniendo en cuenta "El Estudio Básico de Hidrología, Hidrogeología y Sedimentos del Estudio de Prefactibilidad del Proyecto de Irrigación "San Antonio de Huarango", que a su vez tomó en cuenta estudios anteriores realizados por el PEJSIB, Municipalidad Distrital de Huarango e INRENA, mencionando entre ellos – en orden cronológico - los siguientes:

- ✓ "Estudio Hidrológico de los Proyectos Complementarios a la Irrigación Shumba", Consultor. Ing. Eduardo Gonzáles Otoy Orbegoso. Junio 1982.
- ✓ "Redimensionamiento del Proyecto de Desarrollo Regional Jaén San Ignacio Bagua", Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB). Febrero 1986.
- ✓ "Estudio de Factibilidad Proyecto de Irrigación Shumba". Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Mayo 1992.
- ✓ "Proyecto de Mejoramiento Irrigación "San Antonio" – Estudio de Prefactibilidad". Volumen I y II, Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Setiembre 1992.
- ✓ "Estudio Hidrológico Complementario del Proyecto Shumba" – Informe Final, Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Abril 1994.
- ✓ "Dinámica de Lechos Fluviales del Río Marañón en su Sector comprendido entre el Pongo de Rentema y la Desembocadura del Río Chamaya así como de sus afluentes Chinchipe, Chamaya y Utcubamba, en sus Sectores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", PEJSIB. Julio 1995.
- ✓ Estudio Definitivo "Canal San Antonio de Huarango", Consultor Ing. César Vittor Benavente. Enero 2002.
- ✓ Proyecto de Inversión Pública "Irrigación San Antonio de Huarango", Estudio a Nivel de Perfil. Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB). Instituto Nacional de Desarrollo (INADE). Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Noviembre 2002.
- ✓ "Diagnóstico Situacional de la Administración Técnica del Distrito de Riego Jaén", Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). Mayo 2006.
- ✓ Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la II Etapa del Canal San Antonio de Huarango", ONG CEFADÉ – Centro de Estudios, Fomento y Asesoramiento para el Desarrollo. Octubre 2007.

La información cartográfica del ámbito del estudio se circunscribe en una Carta Nacional a escala 1:100 000, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Defensa (IGN): San Ignacio 11-f.

### **Planteamiento Hidráulico.-**

El proyecto considera la utilización de los recursos hídricos de la quebrada Huarandoza 3.50 m<sup>3</sup>/s, y quebradas menores Naranjos 0.300 m<sup>3</sup>/s, Diego Sánchez 0.500 m<sup>3</sup>/s y Huarango 0.550 m<sup>3</sup>/s, en un total de 4.850 m<sup>3</sup>/s, para irrigar 5,700.66 ha de terrenos agrícolas, de los cuales 3657.13 ha son de mejoramiento y 2043.53 ha de incorporación a la agricultura bajo riego; beneficiando directamente a 822 familias (6,098 beneficiarios).

El canal principal tiene una longitud de 22.866 km de los cuales 4.320 km están culminados. En el presente proyecto se prevé la ejecución de la longitud restante 18.546 km, incluyendo la construcción de 63 obras de arte.

Contempla así mismo un componente de capacitación para la operación y mantenimiento adecuado de la infraestructura, implementación administrativa de la Junta de Usuarios del canal San Antonio y aplicación del recurso hídrico a nivel de parcelas; así también el manejo ambiental durante la ejecución del proyecto y la etapa de funcionamiento.

### Componentes del Proyecto.-

El proyecto comprende dos (2) componentes que se complementan mutuamente, según se describe a continuación:

#### Componente 1: Infraestructura de Riego

Comprende una captación en la quebrada Huarandoza, margen izquierda, y una conducción de 24.65 km, de los cuales 4.32 km son existentes. Durante el recorrido se tiene una serie de obras de arte en el cruce con quebradas y otras para funcionamiento adecuado del sistema propuesto.

Las metas del proyecto inician en la progresiva 4+320 km. Se considera un canal de sección trapezoidal, telescópico, con capacidades que varían de 4.00 m<sup>3</sup>/s a 0.25 m<sup>3</sup>/s, revestido con concreto  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  y espesores 0.10m y 0.075 m, las obras de arte serán también de concreto  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  y acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ . Para el cruce de las quebradas se han propuesto 04 acueductos, así también 04 conductos cerrados en zonas de deslizamientos.

A continuación se presenta un cuadro resumen con las metas consideradas en el componente 01.

**Metas del Componente 01**

ID	Nombre de Estructura	Und/Cantidad
1	Revestimiento de canal (ml)	20,742
2	Tomas Laterales	11
3	Pasarelas peatonales	11
4	Puentes alcantarillas vehiculares	4
5	Canoas Tipo I	16
6	Canoas Tipo II	9
7	Acueductos	4
8	Conductos cerrados	4

Fuente: Elaboración propia

#### Componente 2: Capacitación y Asistencia Técnica

##### Sub Componente Difusión y Sensibilización

Las actividades de difusión y sensibilización estarán dirigidas a la población del proyecto, en particular al ámbito rural. Se considera la difusión de los alcances y sensibilización en cuanto a preservación y conservación del agua, caminos de vigilancia, fajas marginales, etc.

Para su ejecución se emplearán Medios Radiales (Spot Radiales, Comunicados Radiales, Entrevistas Radiales y Notas de Prensa) y Medios Escritos (Volantes, Trípticos, Afiches y Letreros), su duración ha sido estimada en tres (3) meses.

##### Sub Componente Capacitación

Comprende el desarrollo de cursos teóricos – prácticos orientados a capacitar a los beneficiarios para una adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura construida, así como también en técnicas de riego por gravedad para un manejo eficiente del agua de riego y productividad, con énfasis en cultivos que no sean exigentes en agua. Los beneficiarios directos son los agricultores de las comisiones de regantes de San Antonio de Huarango.

Para mejorar el nivel de gestión y fortalecimiento de los usuarios de riego se ha considerado gastos de capacitación y fortalecimiento de los comités de regantes. En los eventos se incidirá en temas de operación y mantenimiento del sistema de riego, gestión y administración del servicio de agua para riego, manejo y producción de cultivos alternativos de alto rendimiento y elaboración de planes de negocio y estudios de mercado. Se plantea, entre otros, los talleres y cursos siguientes:

- Taller de capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego.
- Taller de capacitación en Administración del servicio de agua para riego.
- Taller en manejo y producción de cultivos alternativos de alto rendimiento.
- Curso de elaboración de planes de cultivos y estudio de mercados potenciales.

## **6.0 CONTENIDO BÁSICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO**

Dentro de la presente propuesta, se considera el contenido siguiente:

### **I. Resumen Ejecutivo**

Deberá ser claro, conciso y limitado a los problemas ambientales significativos, en los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, que permitan identificar, predecir y evaluar de manera rápida los impactos que pueda ocasionar el proyecto, identificando las medidas para minimizarlos.

Deberá indicar los principales aspectos, actividades y características del proyecto donde se debe incidir, el tipo de la información visual que contendrá (mapas, planos, diagramas, cuadros de datos, etc.), y considerar la descripción del cierre temporal, cierre progresivo y cierre final de las actividades del proyecto, dentro de la etapa de abandono o cierre.

El resumen deberá incluir los siguientes aspectos:

- Las fuentes de agua y la disponibilidad para atender las demandas en la etapa constructiva y de operación, así como el tratamiento y disposición de las aguas residuales (domésticas).
- Principales impactos del proyecto sobre los recursos hídricos (agua y sus bienes asociados)
- Explicar de manera sencilla y clara las estrategias de manejo ambiental con las acciones de mitigación, remediación y/o compensación, monitoreo y seguimiento ante un peor escenario tanto natural como operacional que afecte los recursos hídricos.

El general, el resumen contendrá los aspectos siguientes:

- Objetivos del Proyecto
- Ubicación del Proyecto
- Línea de Base del Proyecto
- Descripción y Evaluación de Principales Impactos
- Resumen del Plan de Manejo Ambiental
- Conclusiones

### **II. Descripción del proyecto**

Dentro de esta sección se deberá realizar una descripción detallada de las actividades a ejecutar en las diferentes fases o etapas del proyecto (planificación, construcción, operación, mantenimiento, abandono o cierre), con la finalidad de evaluar cómo afectarían éstas al medio.

Asimismo, se deberá describir aquellos elementos y procesos que puedan llegar a ser causantes de un futuro impacto en el medio donde se desarrollará el proyecto; debiéndose considerar, entre otros, los aspectos siguientes:

## 2.1 Antecedentes e Información del proyecto y del titular

En esta sección se indicará la información relacionada a los antecedentes del proyecto, estudios previos realizados, financiamiento para la ejecución de obras, entre otros.

Respecto del Proyecto se proporcionará la información siguiente:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):
- Domicilio legal:
- Calle y Número:
- Distrito:
- Provincia:
- Departamento:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

Respecto del Titular o Representante Legal se indicará lo siguiente:

- Nombres completos:
- Documento de identidad N°:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Documento inscrito en registros públicos que acredite su representación legal.

## 2.2 Descripción del marco legal aplicable

En esta sección se deberá indicar el marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.

Debe realizarse un análisis de los aspectos regulados en los Reglamentos Ambientales del Sector Agrario siguientes en relación al EIA\_sd:

- i) Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (D.S. N° 019-2012-AG), y modificatorias (D.S. N° 004-2013-AG y D.S. N° 013-2013-MINAGRI).
- ii) Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario (D.S. N° 018-2012-AG),
- iii) Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales para el Sector Agrario (D.S. N° 017-2012-AG) y
- iv) Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario (D.S. N° 016-2012-AG).

Debe considerarse en lo referente al comportamiento hídrico, la normatividad establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en lo referente a metodologías de muestreo para calidad del agua, licencias o permisos para el uso de las aguas, para la realización de estudios, obtención de reservas de agua para el proyecto.

Cualquier actividad fuera el alcance y características del proyecto, deberá considerar las normas referidas a la calidad ambiental, como son los Estándares de Calidad Ambiental, y las que determinan los Límites Máximos Permisibles para las actividades del sector agricultura.

### **2.3 Objetivo y justificación del proyecto**

En esta sección se deberá consignar el objetivo y la justificación socio-económica del proyecto. En este sentido, se indicará la importancia de su ejecución para el desarrollo de la zona de influencia directa e indirecta, lo cual implica el impacto económico y social que generará en el corto, mediano y largo plazo en la población aledaña a la zona donde se ejecutará el proyecto.

### **2.4 Localización geográfica y política del proyecto**

En esta sección se deberá especificar la localización geográfica y política del lugar donde se desarrollarán las actividades y unidades geográficas componentes, en coordenadas UTM WGS 84, considerando además un plano general a escala conveniente en función al tipo y envergadura del proyecto y el área donde se ejecutará.

Se deberá señalar asimismo los límites distritales, provinciales y departamentales, y los derechos de propiedad existentes sobre el terreno donde se desarrollarán las actividades.

### **2.5 Descripción secuencial de las etapas del proyecto**

En esta sección se deberá hacer una descripción secuencial de las diferentes etapas del proyecto, desde la planificación hasta el abandono o cierre. Dicha descripción incluirá aquellos elementos y procesos que puedan tener incidencia en el ambiente, es decir, se deben exponer las actividades del proyecto que pueden llegar a ser causantes de un futuro impacto ambiental.

#### **2.5.1 Etapa de planificación**

En esta sección se deberá hacer una descripción de las actividades previas a la etapa de construcción, incluyendo el levantamiento de información sobre las características del terreno, acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de ingeniería del proyecto, y demás actividades que sean necesarias para la realización del proyecto. En este sentido, dependiendo del caso, se considerará las acciones de: desbroce, desbosque, demolición, movimiento de tierras, etc.

#### **2.5.2 Etapa de construcción**

Dentro de esta sección se deberá describir las fuentes de abastecimiento de agua y su disponibilidad para atender las demandas de la etapa constructiva y la disposición final de aguas residuales domésticas; debiéndose indicar además las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos necesarios; las vías de acceso para acceder al emplazamiento, las zonas de disposición de material excedente; y de ser el caso, la zona de depósito de desmonte o escombros, entre otros aspectos.

#### **2.5.3 Etapa de operación y mantenimiento**

Dentro de esta sección se deberán detallar las fases del sistema de riego, incluyendo los recursos naturales como materias primas y demás insumos que se utilizarán en la operación de la infraestructura de riego propuesta. Se deberá detallar el origen de dichos insumos, sus características y peligrosidad, medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad, mensual y anual de productos.

Asimismo, se deberá señalar las características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados, cantidad de personal, requerimientos logísticos, vías de acceso, entre otros.

Se deberá especificar además la disponibilidad hídrica de las fuentes de abastecimiento, la demanda mensual de agua durante la vida útil del proyecto, el esquema hidráulico y el plan de aprovechamiento propuesto.

#### 2.5.4 Etapa de abandono o cierre

Dentro de esta sección se deberá describir las acciones generales a implementar cuando el proyecto de inversión termine, de tal manera que la zona del proyecto, así como la zona de influencia quede en condiciones similares a las que tuvo antes del inicio del proyecto.

La descripción secuencial de las etapas del proyecto irá acompañada del respectivo cronograma.

### III. Línea Base Ambiental

La línea base deberá contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, de forma tal que sirva de base para valorar los efectos e impactos ambientales que las actividades pueden producir. Se deberá delimitar el área de influencia (directa e indirecta), incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

#### 3.1 Descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto

Se deberá describir la ubicación el proyecto con relación a las fuentes hídricas de abastecimiento, los cuerpos de agua receptores, agotamiento o protección de los recursos hídricos; considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.

Se deberá presentar mapas de base regional, a escala adecuada que permita una clara presentación de las características de la zona a ser afectada, a escala 1:50,000 o 1:100,000, debiéndose indicar y/o visualizar los componentes siguientes:

- Caseríos, localidades y centros poblados,
- Caminos y vías de accesos,
- Características topográficas regionales,
- Corrientes, Lagos, ríos, canales, reservorios y terrenos pantanosos,
- Áreas naturales protegidas, de acuerdo a la lista oficial nacional.
- Áreas agrícolas reservadas o cultivada adyacentes a la actividad.

#### 3.2 Descripción del Medio físico

Se deberá hacer una descripción de las características y dinámica del medio físico en el cual se desarrollará el proyecto, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

##### 3.2.1 Meteorología, clima y zonas de vida

Se describirá las condiciones climáticas y las precipitaciones. Se reportará información sobre temperatura, evaporación, ocurrencia de condiciones climáticas severas, así como la velocidad, dirección y características de difusión del viento, y demás datos considerados apropiados para describir el clima y las características meteorológicas en el emplazamiento.

La precipitación se informará en términos de precipitación mensual máxima, media y mínima para el periodo de registro de la estación meteorológica más cercana o la registrada en el emplazamiento. La información sobre la temperatura se dará en términos de temperatura mensual máxima, media y mínima para el periodo de registro de la estación meteorológica o la registrada en el emplazamiento. La velocidad y dirección del viento serán presentadas por medio de rosas de viento anual y trimestral para las 16 direcciones del compás.

Se deberá indicar el periodo de registro de los parámetros estadísticos de las estaciones meteorológicas.



### 3.2.2 Geología regional y geomorfología

En el EIA\_sd se deberá incluir un mapa geológico regional y local, un informe geológico sobre el lecho de roca, los depósitos de suelo; así como la descripción tectónica de la región en la que se localiza el proyecto.

La descripción geológica deberá estar orientada en determinar el origen, evolución, estratigrafía y composición mineralógica de las formaciones geológicas del área de influencia del proyecto.

Se deberá incluir una descripción de la geomorfología del área del proyecto y de los procesos geodinámicos externos que se presentan en la zona, con énfasis en el potencial de erosión del suelo, inundaciones, huaycos, movimiento de tierras, desprendimientos de rocas, etc., que pueden afectar la integridad del proyecto.

### 3.2.3 Hidrografía, hidrología, hidrogeología y balance hídrico

Se deberá analizar y describir la red hidrográfica de la zona del proyecto, asimismo se proporcionará la información sobre estaciones de monitoreo hidrológico, indicando su ubicación en coordenadas UTM.

Se deberá incluir un estudio hidrológico de las microcuencas de Huarandoza, Naranjos, Diego Sánchez y Huarango, orientado hacia la determinación del origen y distribución del recurso hídrico. Su tratamiento considerará la calidad de la información hidrometeorológica, el número de años de registros históricos, modelos hidrológicos para cuantificación del recurso, con fines de generación de información hidrometeorológica, si fuera necesario. Se describirá [además los principales estudios realizados en la zona de influencia del proyecto \(público y privado\)](#)

El estudio hidrogeológico deberá contemplar el origen, distribución, hidrodinámica e hidrogeoquímica de las aguas subterráneas y desarrollo de modelos hidrogeológicos que permitan ampliar la información medida hacia áreas adyacentes al proyecto.

Se deberá indicar asimismo, la presencia de estructuras hidráulicas, el flujo de aguas superficiales y su potencial inundación, así como las posibles afectaciones a los sistemas de drenaje natural y artificial.

Deberá realizarse la determinación del caudal ecológico que deberá discurrir por el cauce del río, después de la bocatoma de captación; la metodología deberá estar convenientemente sustentada. El análisis del caudal ecológico, debe considerar la conservación de las especies de flora y fauna en el recorrido aguas abajo.

Dentro de este ítem se deberá considerar, en general, las actividades siguientes:

#### **Inventarios**

- [Inventario de fuente de agua superficial \(ríos, quebradas, lagunas, manantiales, reservas de agua superficiales\)](#)
- [Inventario e identificación de infraestructura hidráulica pública y privada.](#)

#### **Análisis cartográfico de la unidad hidrográfica**

- [Considerar las principales características hidrogeomorfológicas tales como Área total, índice de compacidad, factor de forma, orden de corrientes, densidad de corrientes, densidad de drenaje, pendiente media de la cuenca, índice de pendiente, curva hipsométrica de la cuenca, perfil longitudinal del cauce principal, pendiente del cauce principal, rectángulo equivalente, tiempo de concentración entre otros.](#)

### **Oferta Hídrica**

- Descripción del esquema hidráulico actual del sistema hídrico.
- Presentar datos de la oferta superficial.
- Análisis de máximas avenidas con fines de diseño para la estructura de derivación

### **Demanda Hídrica**

- Debe tener en cuenta los caudales y volúmenes disponibles de agua del Proyecto, considerando los derechos de uso de terceros.

### **Describir el consumo actual del agua en el ámbito del proyecto**

- Considerar la demanda del caudal ecológico, uso poblacional, uso productivo, reserva de agua superficial y otros escenarios.
- Determinar la demanda futura, en la que se incluya la demanda de agua mensualizada del proyecto objeto de la solicitud de la licencia.

### **Balance hídrico mensualizado**

- Resumir la relación entre la demanda y la oferta del Proyecto en el tiempo.

#### **3.2.4 Calidad del agua**

Se deberá indicar la calidad de las aguas debe superficiales y subterráneas en las microcuencas de Huarandoza, Naranjos, Diego Sánchez y Huarango, debiéndose contemplar parámetros físicos, químicos y biológicos.

Los parámetros a analizar en la etapa de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, de acuerdo a la categoría especificada; debiéndose proponer durante la etapa de ejecución los parámetros a monitorear, relacionados a la actividad correspondiente.

#### **3.2.5 Calidad del aire**

Se deberá proporcionar información sobre la calidad del aire, considerando los ECA para aire, aprobados mediante Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM.

En este sentido, se deberá consignarse los siguientes datos:

- Inventario de las fuentes contaminantes gaseosas, líquidas o de aporte de sedimentos incluyendo los malos olores.
- Relación entre las condiciones meteorológicas y la calidad del aire en la zona de influencia del proyecto.
- Tendencia a incendios forestales y descomposición orgánica.

#### **3.2.6 Ruido**

Se deberá precisar al momento de la medición las fuentes de generación existentes, los equipos utilizados y la metodología para medición y determinación de los puntos de ubicación.

### 3.2.7 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos

Se deberá incluir información sobre suelos, capacidad de uso mayor y uso actual de la tierra, del área del proyecto que puede ser impactado con las actividades previstas a desarrollar.

En la temática de suelos debe considerarse lo siguiente:

- Seguir los procedimientos establecidos en el nuevo Reglamento de Ejecución de Levantamiento de Suelos Decreto Supremo N° 013-2010-AG.
- El profesional que realizará el levantamiento de suelos debe estar inscrito en el Registro de Especialistas de Levantamiento de Suelos que conduce la DGAAA, según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2010-AG.
- Presentar la ubicación de los puntos de muestreo de suelos con sus respectivas coordenadas UTM.
- Presentar los perfiles modales de los suelos, panel fotográfico en donde se pueda visualizar el perfil con su respectivo paisaje, los resultados de los análisis de laboratorio y su respectivo mapa temático el cual debe estar a una escala adecuada.

En la temática de Capacidad de Uso Mayor de la Tierras se debe considerar lo siguiente:

- Para el desarrollo de la temática de capacidad de uso mayor de las tierras, se deberá utilizar el Reglamento de Clasificación de Tierras, aprobado por D.S. N° 017-2009-AG.
- Incluir el mapa temático respectivo a escala adecuada, debidamente georeferenciado, que guarde relación con el mapa de suelos. Las unidades de suelo y uso mayor deben coincidir en ambos mapas.
- Incluir los siguientes acápite en cada grupo de uso mayor identificados en el área del proyecto: : i) Limitaciones de Uso, donde se describa en forma resumida las limitaciones: edáfica, topográfica y/o climáticas que presenta la Subclase; ii) Lineamientos de Uso y Manejo, donde se plantee las medidas prácticas de manejo, conservación y uso, para superar las limitaciones existentes y; iii) Especies recomendables, donde se indiquen las especies de Pastos, cultivos, especies forestales, etc., que más se adecuen a las condiciones climáticas de la zona.

En la temática de uso actual de las tierras debe considerarse lo siguiente:

- La temática de uso actual de las tierras será desarrollada atendiendo los lineamientos de la Unión Geográfica Internacional (UGI), debiéndose incluir su mapa temático respectivo.

### 3.3 Medio biológico

Se deberá realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la flora y fauna del proyecto, detallar la metodología empleada y sustentar la representatividad del esfuerzo de muestreo en relación al proyecto. Finalmente, presentar los datos cuantitativos reportados, el análisis de los índices de diversidad y de abundancia, así como la categorización de las especies que se encuentren en estado de amenaza, las cuales deberán ser consideradas en el plan de manejo ambiental.

Presentar el registro fotográfico de los hábitats donde se emplazarán los componentes, con la finalidad de apreciar las características que estos presentan previo a su impacto.

Para la línea base biológica (flora y fauna) se debe identificar los usos de las especies por la población; así como, ubicación de las áreas de reproducción, anidamiento, madrigueras, bebederos y de refugio para las especies de fauna silvestre bajo algún estado de conservación.

Se debe incluir conclusiones y recomendaciones sobre la vulnerabilidad y amenazas a las que van a estar sometido las especies de flora y fauna silvestre.

En anexos se deberá incluir la Resolución Directoral con el cual se autoriza la investigación científica con colecta o sin colecta de especies de flora y fauna, por la obtención de datos que necesita para elaborar la línea base biológica, conforme los artículos 78° y 328° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Se considerará para describir las características y dinámica del medio biológico de la zona donde se realizará el proyecto, incluyendo la zona de influencia, las características y componentes de los ecosistemas acuáticos y terrestres, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

### **3.3.1 Diversidad biológica y sus componentes**

Se deberá hacer una descripción general de los principales componente biológicos existentes en la zona a ejecutarse el proyecto, indicando su abundancia y distribución de acuerdo a la clasificación del sistema de HOLDRIGE.

### **3.3.2 Flora**

Se describirá la flora existente en la zona, indicando su abundancia, distribución, los hábitats de cada especie y el estado de conservación, en función al listado nacional de especies amenazadas, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-AG; asimismo, se debe utilizar la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (UICN) y los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora (CITES) y grado de endemismo.

Se debe incluir un plano de vegetación existente, donde se visualice la ubicación y perimétrico de las áreas con vegetación a intervenir y panel fotográfico.

Debe presentarse una tabla donde se indique la extensión y tipo de cobertura vegetal que será desbrozada, durante la construcción de los componentes del proyecto. Asimismo, debe indicarse cuáles son las especies vegetales a afectar y estimar la densidad que presentan con la finalidad de determinar la magnitud del impacto.

### **3.3.3 Fauna**

Se describirá la fauna existente en la zona, indicando su abundancia, distribución, los hábitats de cada especie, el grado de endemismo y el estado de conservación según el listado nacional de especies en peligro, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-AG; asimismo, se debe utilizar la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (UICN) y los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora (CITES) y grado de endemismo.

### **3.3.4 Ecosistemas frágiles**

Se deberá señalar los ecosistemas frágiles de la zona de influencia, los cuales pueden ser tierras semiáridas, montañas, pantanos, bofedales, bosques de neblina, bosques relictos, entre otros.

### **3.3.5 Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento**

Se deberá indicar las Áreas Naturales Protegidas (ANP) ubicadas en el área de influencia del proyecto, incluyendo las zonas de amortiguamiento. Se incluirá un mapa de ubicación del proyecto con relación a dichas áreas en mención. Especificar la superficie del proyecto, que se encuentra dentro del Área Natural Protegida (ANP) y Zona de Amortiguamiento (ZA).

### **3.3.6 Las unidades paisajísticas**

Se deberá caracterizar las unidades paisajísticas del área del proyecto, considerando los componentes físicos, bióticos y antropogénica. En este sentido, se deberán describir los paisajes de acuerdo a sus componentes naturales, las obras culturales que destacan visualmente en ella (centros poblados, caminos u otra modificación del entorno por causa humana), la organización visual del espacio y la dinámica resultante de la interacción de cada uno de los elementos que conforman la unidad paisajística.

### **3.3.7 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados.**

Se deberá señalar aquellos aspectos o factores que pueden afectar los hábitats y demás componente biológicos del área, a fin de determinar el grado de sensibilidad de estos ante los cambios ambientales.

Se deberá incluir el estudio de las zonas de vida a nivel local acompañado de su respectivo mapa, donde se plasme las características biofísicas representativas de cada zona de vida y que estas sean concordantes con las demás temáticas analizadas en la línea de base del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado a elaborar.

## **3.4 Aspectos social, económico, cultural y antropológico**

Se deberá describir las características socio-económicas de la población del área de influencia del proyecto, así como sus creencias, valores y demás rasgos culturales. En función a ello, se deberá incluir, cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:

### **3.4.1 Distribución y uso del territorio**

Se deberá hacer un estudio del sistema territorial en cual se describirán los usos del suelo, explicándose por ejemplo las tendencias de cambios como la transición entre usos agrarios a urbanísticos, así como la distribución de los núcleos rurales y urbanos, la densidad y el tamaño de los mismos. Asimismo, se describirá y analizará el uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de tierras.

Para la obtención de dicha información se recurrirá a organismos oficiales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **3.4.2 Índices demográficos, sociales y económicos**

Se deberá incluir información sobre la cantidad de personas censadas en las zonas que serán afectadas por el proyecto, las características de esa población, porcentajes por sexos, por edad, natalidad, mortalidad, nivel de instrucción, porcentaje de la población económicamente activa, ingresos económicos, índices de empleo, entre otros aspectos. Para la obtención de dicha información se deberá recurrir a organismos oficiales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **3.4.3 Servicios e infraestructura básica**

Se deberá señalar si se cuenta con infraestructura de saneamiento y alcantarillado, carreteras, vías férreas, u otra información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades involucradas.

#### **3.4.4 Actividades económicas**

Se deberá describir las actividades económicas desarrolladas en las zonas que serán afectadas por la ejecución del proyecto, principalmente aquellas dependientes de la extracción de recursos naturales por parte de la población, en forma individual o asociativa. Debe indicarse los principales cultivos de la zona y sus rendimientos, valorar el incremento de las áreas nuevas de producción y las cédulas de cultivo de las especies a sembrar.

#### **3.4.5 Descripción y análisis de uso actual del territorio**

Se deberá describir teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de tierras.

### **3.5 Patrimonio cultural**

Se deberá incluir información sobre restos arqueológicos, históricos y culturales existentes en el área de influencia del proyecto, para lo cual se realizará una evaluación arqueológica.

### **3.6 Aspectos de vulnerabilidad**

Se deberá especificar la predisposición intrínseca del medio y de los recursos naturales a sufrir daño o pérdida, ya sea por causas naturales o antropogénicas, en el área del proyecto; debiéndose considerar, por ejemplo, la fragilidad del paisaje por la vulnerabilidad de la vegetación frente a incendios, vulnerabilidad hídrica ante sequías o inundaciones, entre otros.

### **3.7 Cartografía general**

Se deberán elaborar mapas de ubicación, temáticos, entre otros, así como diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto, a escala 1:50,000 o 1:100,000, y [DATUM WGS84; firmado por el profesional responsable de su elaboración.](#)

## **IV. Plan de Participación Ciudadana**

Se deberá presentar los resultados de los Talleres Participativos (informe consolidado de las inquietudes formuladas por la ciudadanía, incluyendo las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuadas por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, mostrando la forma como se dieron respuesta a las inquietudes) que se realizarán durante la etapa de elaboración del EIA\_sd a cargo del titular indicados en el ítem IV.2 (Plan de Participación Ciudadana) del presente informe.

El titular del proyecto deberá disponer de un lugar adecuado y horario de atención para el acceso a los avances en la elaboración del EIA\_sd. En dicho lugar mediante un representante del titular, podrá absolver interrogantes respecto a los avances de la elaboración del EIA\_sd.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del EIA\_sd por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el titular del proyecto deberá disponer de un lugar adecuado y horario de atención para el acceso al EIA\_sd. En dicho lugar mediante un representante del titular, podrá absolver interrogantes respecto del cumplimiento de los compromisos que asume en el EIA\_sd.

Durante el proceso de evaluación del EIA\_sd, los mecanismos obligatorios de participación ciudadana a aplicarse para el Proyecto será la realización de audiencia(s) pública(s) a cargo de la DGAAA, y la implementación de un buzón de observaciones o sugerencias a cargo del titular. El formato a utilizar deberá consignar un rubro de identificación de la persona natural o jurídica que la realiza, con indicación de su domicilio u otros datos que permitan ubicar a la persona interesada. De igual manera se debe señalar aquellas acciones de participación ciudadana que sean necesarias implementar como parte del plan de vigilancia ambiental.

## V. Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales

La identificación y evaluación de impactos ambientales deberá desarrollarse sobre la base del análisis de la Descripción del Proyecto y del diagnóstico de la línea base.

Se tomará en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, en todas las fases y durante todo el periodo de duración del proyecto. Asimismo, los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales, en los casos aplicables y otros instrumentos de gestión ambiental conexos.

En este sentido, a partir de la Línea Base efectuada, se procederá a identificar, evaluar, valorar, jerarquizar, supervisar y controlar los impactos negativos derivados de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto; **debiéndose explicar detalladamente la afectación de cuerpos naturales de agua, debido a la construcción de la infraestructura hidráulica.**

Una vez conocida la situación ambiental previa de la zona de influencia del proyecto, se procederá a la identificación de los distintos tipos de impactos que puedan presentarse, tales como:

- i) Positivos y negativos,
- ii) Primarios e inducidos,
- iii) De corto y largo plazo, y
- iv) Acumulativos.

Para la identificación de los impactos ambientales será necesario utilizar los Estándares de Calidad Ambiental - ECA y Límites Máximos Permisibles - LMP vigentes. El uso de variables o indicadores será fundamental para el mismo propósito, ya que permiten medir el desempeño del ambiente, en especial respecto al estado y cambios del nivel de calidad ambiental.

### 5.1 Metodologías para la identificación de impactos ambientales

Para la identificación de los impactos ambientales, se utilizarán metodologías estructuradas, tales como las listas de chequeo, matrices de causa-efecto y diagramas de redes.

#### 5.1.1. Listas de chequeo o revisión

Es la metodología más elemental para identificar los impactos antes de empezar a valorarlos. Consiste en realizar una lista de factores o variables ambientales con impacto, a fin de detectar aquellos que pueden verse afectados por el proyecto, sean significativos o no.

De este modo, se ha incorporado una serie de factores ambientales para identificar el tipo de impactos que serán generados sobre ellos, es decir, si estos serán positivo o negativo, temporal o permanente, corto o largo plazo.

#### 5.1.2. Matrices de causa-efecto

Es considerada como la mejor herramienta para determinar los impactos ambientales, siendo la MATRIZ DE LEOPOLD la más conocida; sin embargo podría aplicarse otra matriz, que permita determinar los impactos ambientales del proyecto sobre el medio (Fuente: Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Riego Menor - MINAG, 2003).

#### 5.1.3. Diagramas de redes

Este método resalta las interacciones entre las acciones y los factores ambientales y otras relaciones directas o indirectas, permitiendo realizar un análisis causa - efecto de los impactos

ambientales (Fuente: Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura de Riego Menor - MINAG, 2003).

#### **5.1.4. Valoración de los impactos ambientales**

Una vez identificado los impactos ambientales significativos se procederá a valorarlos y luego a jerarquizarlos. Para ello, existen herramientas de valoración cualitativa y cuantitativa, que tienen como propósito disminuir la subjetividad de la evaluación.

#### **5.1.5. Valoración cualitativa de los impactos ambientales**

Con esta metodología se valora una serie de cualidades de los impactos en cada uno de los aspectos ambientales, asignando valores prefijados, según sea alta, media o baja. La razón para llamar así a esta valoración, es que refleja, en cierto modo, la importancia del impacto, midiendo la trascendencia de la acción sobre el factor alterado, mediante determinado atributo.

La valoración cualitativa de los impactos ambientales será realizada según:

- Efecto positivo o negativo, es decir si el efecto será beneficioso o perjudicial para cada uno de los componentes de la zona afectada por el proyecto.
- Relación causa-efecto, en el cual se analizará si el efecto es directo o indirecto, es decir, si el efecto será inmediato o no sobre el factor ambiental.
- Acumulación, cuando cada una de las acciones produce sobre un factor ambiental efectos pequeños, pero al sumarse genera importancia. La acumulación también se presenta cuando los efectos generados por la presencia de determinados agentes individuales, por sí solos no resultan perjudiciales, pero unido con otros pueden llegar a ser mortal.
- Intensidad, es decir, de acuerdo al grado de destrucción de determinado componente ambiente, clasificándose en elevada, media y mínima.
- Extensión, cuando se consideran las características espaciales del impacto.
- Momento, es decir, la manifestación de los efectos en el tiempo: corto, medio o largo plazo.
- Persistencia, es decir, si los efectos serán permanente o temporales.
- Reversibilidad, referida a la eliminación, mediante procesos naturales, de los impactos generados por la ejecución del proyecto.
- Recuperabilidad, referida a la restauración del componente ambiental alterado, sea por acción natural o acción humana, así como la capacidad de reemplazo de dicha alteración.

#### **5.1.6. Valoración cuantitativa de los impactos ambientales**

Consistirá en expresar las características del elemento ambiental y los efectos producidos de forma medible, mediante el uso de indicadores e índices ambientales.

Tanto los indicadores e índices, son valores numéricos que proporcionan información, de forma simplificada, sobre la situación ambiental. Pero, mientras los indicadores se refieren a medidas directas de factores, los índices son medidas indirectas o combinaciones de medidas, que utilizan modelos o fórmulas matemáticas.

Así, por ejemplo, se pueden utilizar indicadores como: emisiones de CO, emisiones de CO<sub>2</sub>, emisiones de SO<sub>2</sub>, hectáreas de terreno en los que se cambia el uso del suelo, número de especies amenazadas, producción de residuos, decibeles producidos por un ruido, entre otros. En el caso de los índices, se requerirán el uso de varias variables. Así, por ejemplo, en el caso de la calidad del agua, se tendrá en cuenta el uso de las siguientes variables: el tipo de uso del recurso (riego, uso potable, etc.), la cantidad de oxígeno disuelto, de coliformes termo tolerantes, totales y fecales, herocidad, temperatura, pesticidas, fosfatos, nitratos, amoniaco, partículas en suspensión, color, dureza, pH, aceite y grasas, etc.



No obstante, la utilización de los instrumentos de valoración cualitativa y cuantitativa de impactos ambientales, se considerará los criterios incluidos en la Metodología de valoración de impactos ambientales según el Anexo IV del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Los impactos ambientales identificados se deben valorar según los criterios siguientes:

- a) Su carácter positivo, negativo o neutro, considerando a estos últimos como aquellos que se encuentran por debajo de los umbrales de aceptabilidad contenidos en las normas y estándares ambientales.
- b) Su grado de perturbación al ambiente.
- c) Su importancia ambiental (alta, media o baja) desde el punto de vista de los recursos naturales y la calidad ambiental.
- d) Su riesgo de ocurrencia (muy probable o poco probable entendida como la probabilidad que los impactos estén presentes).
- e) Su extensión regional, local o puntual.
- f) Su duración permanente, media o corta a lo largo del tiempo.
- g) Su reversibilidad para volver a las condiciones iniciales, indicando sino requiere ayuda humana, sí requiere ayuda humana, o sí se debe generar una nueva condición ambiental.
- h) Las oportunidades para realzar la diversidad biológica por medio de la restauración, recreación o rehabilitación de los hábitats naturales a fin de obtener el beneficio óptimo.

Así mismo, la identificación y valoración de los impactos ambientales se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El medio físico, que incluye clima y la estabilidad geomorfológica del suelo, las condiciones hidrológicas y edafológicas, la generación de niveles de ruido, la presencia y niveles de vibraciones de campo electromagnéticos y de radiación, y el deterioro de la calidad de aire, agua y suelos.
- b) El medio biológico, que incluye la afectación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, frágiles, vulnerables y únicos, así como hábitat, su estructura y funciones, aspectos de su resiliencia y continuidad, así como los niveles de conservación de las especies de flora y fauna silvestre, u otra característica de relevancia. Se debe incluir en identificación de impactos ambientales, la presión de la ampliación de la frontera agrícola sobre la flora y fauna silvestre, por el aumento de la oferta de agua.
- c) El aspecto social, económico y cultural, especialmente de variables que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades o poblaciones afectadas y sobre sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos, poniendo especial énfasis en las comunidades protegidas por leyes especiales.
- d) La inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial.
- e) La caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, por ejemplo, infraestructura vial, férrea y aeroportuaria, y de equipamiento, las áreas de recreación, los espacios urbanos, entre otros.
- f) Potencialidad de las tierras y uso actual de suelo.
- g) El paisaje y los aspectos turísticos, caracterizando las unidades de singularidad o de especial valor.
- h) Aquellos otros aspectos del medio físico, biológico y/o social, que tengan relación directa con el proyecto o actividad, los cuales serán determinados por la autoridad competente.

Para establecer la valoración de los impactos ambientales se considerará como criterio el carácter positivo o negativo, el grado de afectación al ambiente, la importancia con relación a los recursos naturales y la calidad ambiental, el riesgo de ocurrencia de los probables impactos, la extensión respecto del territorio, la duración con relación al tiempo que durará el impacto, así como la reversibilidad que tiene el ecosistema a regresar a sus condiciones naturales.

## **VI. Estrategia de manejo ambiental**

Se establecerá una Estrategia de Manejo Ambiental, el cual considerará los mecanismos y acciones para la implementación de las actividades y compromisos a los que está obligado a cumplir el titular del proyecto durante su periodo de duración; de conformidad con la Ley N° 27446, su reglamento y demás normas complementarias aplicables.

La Estrategia de Manejo Ambiental considerará como mínimo lo siguiente:

### **6.1 Plan de manejo ambiental**

Se deberá identificar de manera detallada las acciones a realizar para prevenir, mitigar, controlar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que causaría la ejecución del proyecto.

En otras palabras, el plan de manejo ambiental contendrá el diseño y ejecución de actividades orientadas a minimizar los impactos ambientales significativos que resultan de la implementación de una acción humana y puede:

- Evitar completamente el impacto al no desarrollar una determinada acción.
- Disminuir impactos al limitar el grado o magnitud de la acción y su implementación.
- Rectificar el impacto al reparar, rehabilitar o restaurar el ambiente afectado
- Reducir o eliminar el impacto con operaciones de conservación y mantenimiento.

En este sentido, se deberá establecer medidas, tales como: cambios en los procesos tecnológicos, revegetación de las zonas afectadas, reprogramación de operaciones para reducir nivel de ruido, implementación de medidas para evitar erosión del suelo, monitorear calidad del aire local, reducción de operaciones (de ser necesario), utilización de programas de tratamiento de efluentes, etc.

Dichas medidas serán consideradas desde que se inicia el diseño del proyecto, de tal manera que no sea necesario separar las medidas de prevención y mitigación de los impactos del propio proyecto.

Asimismo, para la elaboración de las medidas de minimización, se deberá considerar la descripción del proyecto, la línea base del área de influencia, así como la identificación, medición, valoración y jerarquización de los impactos generados por la ejecución del proyecto.

Se debe presentar las medidas de mitigación (reforestación, rescate de individuos, entre otros) por los impactos a la cobertura vegetal, las cuales serán ejecutadas durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

Se debe incluir como medida de conservación un Programa de manejo de flora y fauna silvestre.

Se debe indicar los lugares estratégicos donde se instalarán los letreros y/o avisos de precaución para el control de la velocidad y así prevenir accidentes contra los mamíferos mayores. Así también, contemplar la construcción de puentes (pasos) en los canales, que permita el paso de la fauna silvestre y doméstica.

Asimismo, debe señalarse las medidas a implementar para evitar y/o mitigar la posible afectación hacia el recurso suelo, ya sea por erosión, compactación o contaminación de suelos.

### **6.2 Plan de vigilancia ambiental**

Se deberá determinar los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas

contenidas en la estrategia de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño.

El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá además, el Programa de Monitoreo Ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.

El monitoreo de los puntos de control de calidad de agua deben ser realizados obligatoriamente en los puntos de captación, con una periodicidad al menos semestral. Es importante indicar que a pesar que los niveles de concentración de elementos y salinidad de las aguas se mantengan estable desde la construcción hasta los primeros años de operación del proyecto, este podrá ser reducido a puntos estratégicos pero nunca abandonados en su totalidad.

Para la elaboración del Plan de vigilancia ambiental, se deberá considerar lo siguiente:

- Los indicadores de impacto y los impactos que han de ser sucesivamente medidos para evaluar su comportamiento en el tiempo.
- La frecuencia en la recolección de los datos, la cual deberá ser la mínima necesaria para analizar la tendencia y la correlación causa-efecto.
- Ubicación de los puntos de monitoreo o áreas de recolección de datos.
- Método de recolección de los datos y forma de almacenamiento (tablas, estadísticas, gráficos, mapas, etc.).
- Respuestas ante debilidades encontradas e impactos severos detectados.

### **6.3 Plan de compensación**

La compensación implica el uso de medidas de manejo mediante las cuales se pretende restituir los impactos ambientales irreversibles generados por una acción en un determinado lugar, a través de un escenario similar al deteriorado, en el mismo lugar o en uno distinto al primero.

En este sentido, la compensación sólo será considerada en los casos en los cuales no sea posible prevenir, mitigar, controlar o corregir los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de la actividad, siendo de aplicación sólo en las áreas o lugares en que se generan o presentan los impactos adversos significativos.

Las medidas de compensación deberán ser estables y sostenibles en el tiempo, por lo que no es recomendable considerar compensaciones de carácter económico a las personas o grupo de personas que se vean afectadas por los impactos ambientales de la actividad. Pues, estas medidas tienen como finalidad, contrarrestar la alteración del factor ambiental, a través de efectos positivos que compensen los efectos negativos generados.

En este sentido, se deberán considerar como medidas compensatorias, las siguientes:

- Plantar en otro lugar las especies de árboles que sean talados en el lugar de ejecución del proyecto.
- Implementación de programas de capacitación para la población afectada.
- Construcción de escuelas, hospitales o centros de difusión cultural.
- Ayuda a municipios locales.
- Programas de protección de especies en peligro.
- Construcción de carreteras.

### **6.4 Plan de relaciones comunitarias**

Se deberán considerar las medidas y acciones que desarrollará el PEJSIB, para garantizar una relación armoniosa con las comunidades adyacentes a su área de influencia del proyecto, durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.

### **6.5 Plan de contingencias**

Deberá contener las medidas para la gestión de riesgos y respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante la ocurrencia de eventuales incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que afecten a la salud, el ambiente e infraestructura.

Para ello, se deberá identificar los distintos tipos de accidentes y/o estados de emergencia que potencialmente podrían ocurrir durante la ejecución del proyecto, incorporando una estrategia de respuesta para cada uno ellos, y describiendo los tipos y cantidades de equipos, materiales y mano de obra que serán requeridos para responder ante dichas emergencias.

El Plan de contingencias deberá considerar además las acciones para organizar y preparar a la población susceptible de ser afectada por la emergencia, así como las acciones para gestionar los riesgos en casos de almacenamiento, uso, transporte y disposición final de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

### **6.6 Plan de abandono o cierre**

Deberá contener el conjunto de actividades que se ejecutarán cuando se termine el proyecto, a fin que el ámbito del mismo, así como su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. En este sentido, el plan de abandono o cierre deberá buscar devolver a su estado inicial las zonas intervenidas por las instalaciones y el resto de áreas afectadas.

Este plan se deberá efectuar de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente, pudiendo considerar para ello, recomendaciones acerca del uso y destino final de los principales bienes materiales utilizados durante la ejecución, en la medida que la factibilidad técnica lo permita, cumpliendo con las exigencias de la normativa ambiental vigente.

### **6.7 El cronograma y presupuesto**

Deberá contener la información relativa a implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental en cada una de las etapas del proyecto, incluyendo cronograma de actividades y presupuesto requerido.

### **6.8 Un cuadro resumen**

Se considerará los compromisos ambientales señalados en los programas y planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

## **VII. De la empresa consultora ambiental**

Se deberá indicar el nombre de la empresa consultora responsable del EIA-sd, los nombres y firma de los profesionales y técnicos intervinientes. Los profesionales deberán estar debidamente habilitados por en sus respectivos colegios profesionales.

### **7.1 La empresa consultora**

- Nombre de la empresa consultora que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Domicilio legal:
- Distrito:

- Provincia:
- Departamento:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

## **7.2 Nombres y firma de los profesionales y técnicos, que elaboraron el EIA-sd**

- Nombres y Apellidos
- Denominación de la profesión
- N° de Colegiatura
- Firma

## **VIII. Anexos**

Los anexos permitirán corroborar la información generada para la realización de actividades y tareas del equipo de profesionales y que está contenida en el EIA-sd, como también de otros antecedentes de interés que sean útiles para la comprensión del documento.

El titular del proyecto de inversión debe presentar la cartografía del lugar de emplazamiento de la acción señalando el área de influencia (directa e indirecta), la escala y la simbología adecuada para una correcta interpretación; copia de los resultados de análisis emitidos por el laboratorio; hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros.

Entre los anexos que se presentarán, están los siguientes:

- Vigencia de poder del representante legal (en caso de persona jurídica).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal o el titular del proyecto (en caso ser persona natural).
- Copia simple de la ficha de Registro Único de Contribuyentes.
- Planos y mapas: de Suelos, Uso Mayor de Tierras, Geológicos, Hidrográficos, Carta Nacional, áreas de influencia, etc.
- Documentos técnicos obtenidos de fuentes primarias y secundarias, con indicación de su fuente.
- Estudios complementarios al EIA-sd (Hidrológico, Hidrogeológico, Estaciones Meteorológicas, etc.).
- Estudios de modelamiento, simulaciones y otros.
- Galería fotográfica (del área del proyecto, instalaciones pre existentes, áreas de influencia, etc.).
- Presentar los perfiles modales de los suelos, panel fotográfico de las áreas de las calicatas muestreadas y los resultados de los análisis de laboratorio.
- Hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros

## **7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

### **7.1 DEL POSTOR**

Para participar en el presente proceso de selección, el postor deberá cumplir como mínimo los requisitos siguientes:

- Ser persona jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como PROVEEDOR DE SERVICIOS; no inhabilitado para contratar con el Estado.

- Estar debidamente inscrito y habilitado en el registro de Consultoras Ambientales que actualmente conduce la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA, del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Haber elaborado **servicios similares** por monto facturado acumulado no menor a **una (1) vez el valor referencial**, materia de la presente convocatoria; lo cual será acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera objetiva e incuestionable.

En la presente convocatoria se considera **servicio similar**, todo estudio o trabajo efectuado en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, para proyectos de irrigación y obras de defensa ribereña, u otras actividades de competencia del Sector Agrario, según relación siguiente:

- ✓ Evaluaciones Ambientales Preliminares – EVAP, Evaluaciones Preliminares para la categorización de PIP de acuerdo al riesgo ambiental a nivel de perfil.
- ✓ Declaración de Impacto Ambiental - DIA, Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado - EIA\_sd, Estudio de Impacto Ambiental Detallado - EIA\_d.
- ✓ Planes de Participación Ciudadana – PPC.
- ✓ Informes de Monitoreos Ambientales

## **7.2 DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

### **7.2.1 Jefe de Estudio**

- Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado, inscrito con la empresa postora en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Experiencia no menor de veinticuatro (24) meses en servicios similares, conforme se ha definido en el ítem anterior. Acreditar con copia de constancias o certificados.
- Haber participado en tres (3) servicios similares aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA. Acreditar con copia de constancias o certificados, y documento de aprobación de la DGAAA.
- Diplomado y/o Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos y Ambientales en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP. Adjuntar acreditación.

### **7.2.2 Especialista Socio ambiental**

- Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado, inscrito con la empresa postora en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Experiencia no menor de veinticuatro (24) meses como especialista ambiental en elaboración y evaluación de todo instrumento de gestión ambiental de proyectos del sector agrario. Acreditar con copia de constancias o certificados.
- Haber participado en tres (3) servicios similares aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA. Acreditar con copia de constancias o certificados, y documento de aprobación de la DGAAA.
- Diplomado y/o Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental, y en

Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social. Adjuntar acreditación.

### **7.2.3 Especialista Geología y Geomorfología**

- Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado, inscrito con la empresa postora en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Experiencia no menor de veinticuatro (24) meses en ejecución o supervisión de servicios similares, en temas de la especialidad. Acreditar con copia de constancias o certificados.
- Haber participado en tres (3) servicios similares aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA. Acreditar con copia de constancias o certificados, y documento de aprobación de la DGAAA.
- Diplomado y/o Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental. Adjuntar acreditación.

## **8. OBLIGACIONES INHERENTES AL SERVICIO**

Durante ejecución del estudio servicio, la consultora ambiental observará lo siguiente:

- Coordinación directa con la Dirección de Estudios del PEJSIB respecto de los temas contractuales, técnicos y administrativos.
- Cumplimiento estricto de los plazos establecidos y de cualquier promesa formal incluida en su propuesta técnica.
- Elaboración de trabajos de campo y levantamiento de información in situ.
- Reuniones de trabajo con los beneficiarios de los proyectos.
- El consultor se obliga a sustentar los informes cuando sean requeridos.
- Levantar las observaciones de la Entidad, de la DGAAA, y del ANA, de ser el caso.

## **9. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO**

Se observará al respecto lo indicado en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, Capítulo 3 DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, Artículos 47 al 50; y en particular, en el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante D.S. N° 019-2012-AG, Sub Capítulo V: DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, Artículo 25; debiéndose considerar como mínimo los ítems siguientes:

- a. Resumen Ejecutivo
- b. Descripción del Proyecto
- c. Línea base
- d. Plan de participación ciudadana
- e. Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales
- f. Estrategia de manejo ambiental
- g. La empresa consultora, los nombres y firma de los profesionales y técnicos que intervinieron en la elaboración del EIA-sd
- h. Anexos

## **10. COSTO REFERENCIAL DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO**

El costo del servicio para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, según estos Términos de Referencia es **DOSCIENTOS CINCUENETA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,000.00)**, a precios de Enero 2015.

El costo incluye Tarifas de Personal, Profesional y Técnico, Servicios, Gastos Generales, Utilidad e IGV. Ver Anexo Costo Referencial Desagregado.

#### **11. INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La vigencia de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad del estudio por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura (Certificación Ambiental), y pago de la liquidación final del servicio.

#### **12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El servicio de Consultoría, motivo de los presentes términos de referencia, será contratado por el PEJSIB **A SUMA ALZADA**, incluyendo los impuestos de ley. No se considera reajustes.

#### **13. PLAZO DE EJECUCION DEL ESTUDIO**

El plazo de ejecución del estudio es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la orden explícita dada por la Dirección de Estudios del PEJSIB y después de suscrito el contrato, la que será comunicada al Consultor mediante documento formal.

#### **14. DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El cumplimiento del servicio se realizará mediante la presentación de los informes siguientes:

- a) Plan de trabajo, conteniendo la descripción detallada de las actividades a desarrollar, periodo de participación del personal asignado al servicio, recursos a utilizar; cronograma de ejecución de las actividades, etc., considerando el plazo de ejecución previsto.
- b) Informe Parcial de Avance, conteniendo la siguiente información:
  - Introducción (100 %)
  - Antecedentes (100 %)
  - Descripción del Proyecto (100 %)
  - Línea Base ( 50 %)
- c) El Informe Final, contendrá el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado al 100%:
  - Resumen Ejecutivo (100 %)
  - Introducción (100 %)
  - Antecedentes (100 %)
  - Descripción del Proyecto (100 %)
  - Línea Base (100 %)
  - Plan de participación ciudadana (100 %)
  - Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales (100 %)
  - Estrategia de manejo ambiental (100 %)
  - Anexo (Fotos, documentos, cuadros) (100 %)

El Plan de Trabajo e informe parcial de avance se presentarán en un (1) original y una (1) copia. El informe final en un (1) original y dos (2) copias.

#### **15. PLAZOS PARA PRESENTACION DE INFORMES**

El plazo para la presentación de Informes es el siguiente:



- a) Plan de trabajo, a los diez (10) días de iniciado el estudio. El PEJSIB tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para la revisión. EL CONSULTOR tendrá igual plazo para el Levantamiento de observaciones.
- b) Informe Parcial de Avance, a los cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del Estudio. El PEJSIB tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para la revisión. EL CONSULTOR tendrá igual plazo para el Levantamiento de observaciones.
- c) Informe Final del Estudio, a los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio y/o término del plazo contractual vigente, lo que ocurra último. El PEJSIB tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para la revisión. EL CONSULTOR tendrá igual plazo para el Levantamiento de observaciones.

#### **16. FORMA DE PAGO**

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

- 1er pago: Diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, contra aprobación del plan de trabajo del servicio por la Dirección de Estudios del PEJSIB.
- 2do Pago: Treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato, contra aprobación del informe parcial de avance por la Dirección de Estudios del PEJSIB.
- 3er Pago: Treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato, contra aprobación del informe final por la Dirección de Estudios del PEJSIB.
- 4to Pago: Treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato, contra la certificación ambiental emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA, del Ministerio de Agricultura y Riego.

#### **17. DEL INFORME FINAL – VERSIÓN DEFINITIVA**

- a) La versión definitiva del estudio deberá estar debidamente sellada y firmada por el Jefe del Estudio; los otros profesionales solo suscribirán la información de su competencia.
- b) Deberá contener los ítems y actividades especificados en el ítem 6 de los presente Términos de Referencia.
- c) Se presentará de forma completa y ordenada, en versión impresa, en un (1) original y dos (2) copias, y en versión digital (CD, USB o similar).
- d) La versión digital estará libre de cualquier tipo de seguro o clave que impida su edición. Deberá incluir las hojas de cálculo sin claves y la base de datos del software empleado.
- e) El Consultor se obliga a presentar las versiones reformuladas y/o mejoradas que fueran necesarias, tanto en el proceso de revisión por la Dirección de Estudios como por la DGAAA, hasta el otorgamiento de la certificación ambiental respectiva.

#### **18. INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO**

La Inspección o Supervisión del estudio hasta su aprobación final, se llevará a cabo a través de la Dirección de Estudios del PEJSIB, con personal técnico de planta o personal externo, expresamente contratado para tal fin, según disponga la entidad.

## **19. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en entrega del informe final del estudio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, según la fórmula siguiente: Penalidad Diaria =  $(0.10 \times \text{Monto}) / (0.40 \times \text{Plazo en días})$ ; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente. Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato principal o total.

En el caso de retraso en la entrega del Plan de Trabajo e Informe Parcial de Avance, se aplicará una penalidad de uno por mil (1/1000) por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del ítem o tramo a ejecutar. Tanto el monto como el plazo se refieren al ítem o tramo que debió ejecutarse. Esta penalidad es independiente de la penalidad anterior.

## 20. COSTO REFERENCIAL DESAGREGADO

### VALOR REFERENCIAL

#### ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA\_sd)

#### DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO

(Incluye Tarifas de Personal, Servicios y otros, Gastos Generales y Operativos, Utilidad e IGV)

Entidad : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

Fecha : ENERO 2015

Plazo : 90 DÍAS

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Periodo (Mes)	Costo Unit. (S/.)	Parcial (S/.)	Sub Total (S/.)
<b>1.00</b>	<b>Tarifas de Personal</b>						<b>120,000.00</b>
1.01	Jefe Estudio	H-Mes	1	3.00	10,000.00	30,000.00	
1.02	Especialista Socio ambiental	H-Mes	1	2.00	8,000.00	16,000.00	
1.03	Especialista Geología y Geomorfología	H-Mes	1	2.00	8,000.00	16,000.00	
1.04	Especialista Flora y Fauna	H-Mes	1	2.00	8,000.00	16,000.00	
1.05	Especialista Social, Cultural y Antropológico	H-Mes	1	1.50	8,000.00	12,000.00	
1.06	Especialista SIG y ARCGIS	H-Mes	1	1.50	8,000.00	12,000.00	
1.07	Asistentes de Profesionales Especialistas	H-Mes	2	1.50	3,000.00	9,000.00	
1.08	Técnicos para Monitoreo Ambiental	H-Mes	2	1.50	3,000.00	9,000.00	
<b>2.00</b>	<b>Servicios y otros</b>						<b>40,000.00</b>
2.01	Interpretación Ambiental Estudio de Suelos	Glb	1	-	5,000.00	5,000.00	
2.02	Monitoreo Ambiental (*)	Glb	1	-	15,000.00	15,000.00	
2.03	Implementación Plan de Participación Ciudadana	Glb	1	-	10,000.00	10,000.00	
2.04	Encuestas de Percepción Socio ambiental	Glb	1	-	4,000.00	4,000.00	
2.05	Taller Participativo	Und	1	-	3,000.00	3,000.00	
2.06	Audiencia Pública	Und	1	-	3,000.00	3,000.00	
	<b>Costo Directo</b>						<b>160,000.00</b>
	Gastos Generales y Operativos	%	25.00				40,000.00
	Utilidad	%	7.42				11,864.00
	<b>Sub Total</b>						<b>211,864.00</b>
	IGV	%	18.00				38,136.00
	<b>TOTAL</b>						<b>250,000.00</b>

(\*) Incluye análisis de laboratorio de calidad de agua, suelo, aire, ruido, y de sedimentos)

Código	Descripción de Gastos Generales y Operativos	Unidad	Cant.	Periodo (Mes)	Costo Unit. S/.	Parcial S/.	Total S/.
1.01	Alquiler camioneta operada, incluye mantenimiento	Und	1	1.5	7,500.00	11,250.00	
1.02	Viáticos personal profesional (S/.100/día x 4 personas)	H-Mes	4	1.0	3,000.00	12,000.00	
1.03	Viáticos personal técnico (S/. 70/día x 3 personas)	H-Mes	3	1.0	2,100.00	6,300.00	
1.04	Pasajes ida y vuelta profesionales y técnicos	Est.	1	-	5,450.00	5,450.00	
1.05	Materiales de oficina, impresiones, comunicaciones, etc.	Glb.	1	-	2,000.00	2,000.00	
1.06	Garantías, fianzas, seguros, impuestos	Est.	1	-	3,000.00	3,000.00	
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES Y OPERATIVOS</b>						<b>40,000.00</b>



**CAPÍTULO IV  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><b>A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente hasta por un monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Los servicios que califican para acreditar la experiencia en la actividad, son los relacionados a experiencia en general del Consultor en la elaboración de todo tipo de instrumentos de gestión ambiental de competencia del sector agrario.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al</p>	<p style="text-align: center;"><b>35 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>15 Puntos</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;"><b>[15] puntos</b></p> <p>M &gt;= 01 vez el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;"><b>[10] puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1 vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;"><b>[5] puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p>	
<p><b>A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo, no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= 1.5 vez el valor referencial:</p>
<p>Se considera servicio similar a todo estudio o trabajo efectuado en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, para proyectos de irrigación y obras de defensa ribereña.</p>	<p><b>[20] puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.00 veces el valor referencial                      &lt; 1.5 veces el valor referencial</p>
<p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.50 veces el valor referencial                      y &lt; 1 vez el valor referencial</p>
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	
<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>	
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en</p>	<p><b>[5] puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p><b>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>B.1 JEFE DE ESTUDIO</b></p> <p><b>a) Experiencia</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia como especialista en Recursos Hídricos, elaboración de estudios de factibilidad, expedientes técnicos y residente de obras de proyectos de riego, diseño de obras hidráulicas y estudios o trabajos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA para proyectos de irrigación y obras de defensa ribereña u otras actividades del sector agrario debidamente acreditadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p><b>b) Formación Académica</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como especialista en Recursos Hídricos</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 36 meses:  <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de 30 hasta 36 meses:  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 24 hasta 30 meses:  <b>[5] puntos</b></p> <p><b>05 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>y/o Ciencias Ambientales, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudios de Maestría o Post Grado.                      NIVEL 2: Diplomados en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copias simples de títulos, o constancias debidamente acreditadas por la entidad que los emite.</p>	<p>Nivel 1: <b>[5] puntos</b>                      Nivel 2: <b>[3] puntos</b>                      Nivel 3: <b>[1] punto</b></p>
<p><b>B.2 ESPECIALISTA SOCIO AMBIENTAL</b></p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b>a) Experiencia</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia del Ingeniero Ambiental, como especialista ambiental en elaboración y evaluación de todo tipo de instrumento de gestión ambiental de proyectos de irrigación, obras de defensa ribereña y otras actividades de competencia del sector agrario debidamente acreditado.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p>	<p>Más de 24 meses: <b>[8] puntos</b></p> <p>Más de 18 hasta 24 meses:  <b>[6] puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 18 meses:  <b>[4] puntos</b></p>
<p><b>b) Formación Académica</b></p>	<p><b>2 puntos</b></p>
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto, en temas afines al servicio, materia de la convocatoria considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudios de Maestría o Post grado.                      NIVEL 2: Diplomado en Temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copia simple de títulos, grados o constancias debidamente acreditados por la entidad que los emite</p>	<p>Nivel 1: <b>[2] puntos</b>                      Nivel 2: <b>[1] puntos</b></p>
<p><b>B.3 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA</b></p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b>c) Experiencia</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia del Ingeniero Geólogo, como especialista en la elaboración de estudios de Geología, geotecnia y supervisor de obras para proyectos de irrigación y en la elaboración de todo tipo de instrumento de gestión ambiental de proyectos de irrigación,</p>	<p>Más de 24 meses: <b>[8] puntos</b></p> <p>Más de 18 hasta 24 meses:  <b>[6] puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 18 meses:</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>obras de defensa ribereña y otras actividades de competencia del sector agrario debidamente acreditado.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p><b>d) Formación Académica</b> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto, en temas afines al servicio materia de la convocatoria, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudios de Maestría o Post grado. NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de títulos, grados o constancias debidamente acreditados por la entidad que los emite.</p>	<p>[4] puntos</p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>Nivel 1: [2] Puntos. Nivel 2: [1] Puntos.</p>
<p><b>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará las mejoras, aportes o sugerencias a los términos de referencia de las presentes bases que contribuyan a optimizar el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, adjuntando las mejoras, aportes o sugerencias.</p>	<p><b>25 puntos</b></p> <p>Cinco (5) mejoras, aportes o sugerencias: <b>[25] puntos</b></p> <p>Tres (3) mejoras, aportes o sugerencias: <b>[15] puntos</b></p> <p>Una (1) mejora, aporte o sugerencia: <b>[5] puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo Ing. **WERNER CABRERA CÁMPOS**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE (Deriva de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE)** para la contratación del Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango, conforme a los Términos de Referencia que forman parte del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>9</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de los Términos de Referencia de las presentes Bases, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

<sup>9</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>11</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>12</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>13</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>11</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>12</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>13</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>14</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Estudios de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de

<sup>15</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 1<sup>16</sup>**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Jaén.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>17</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>16</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>17</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO Nº 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

  

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

  

TOTAL:	100%
--------	------

Jaén.....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>21</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

Jaén.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**ANEXO N° 8**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
Servicio De Elaboración De Estudio De Impacto Ambiental Semidetallado Del Proyecto De Inversión Pública A Nivel De Factibilidad Irrigación San Antonio De Huarango	1.00	Unidad	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

---

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."